

COMUNICADO N.º 0009-2020-CECMR

El Comité de Encargatura en Cargos de Mayor Responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N.º29944, Ley de Reforme Magisterial, comunica que se cuenta con una plaza directiva vacante en el C.E.B.A. “Manuel Fidencio Hidalgo Flores”. En este sentido, se establece el siguiente cronograma:

ETAPAS	ACTIVIDADES	PLAZOS
I ETAPA (I Y II FASE) Y II ETAPA (I Y II FASE)	Convocatoria y publicación de plazas vacantes para las dos etapas.	17 de febrero del 2020
	Inscripción de postulantes para las dos etapas.	18 y 19 de febrero del 2020
	Publicación de postulantes clasificados y calificación de expedientes.	20 de febrero del 2020 (A partir de las 18:00 horas)
	Presentación de reclamos.	21 de febrero del 2020 Desde las 08:00 a las 15:00 horas)
	Absolución de reclamos.	21 de febrero del 2020 (A partir de a las 17:00 horas)
	Publicación de cuadro de méritos para las dos etapas.	21 de febrero del 2020 (A partir de las 18:00 horas)
	Adjudicación de plaza vacante	24 de febrero del 2020 (A partir de las 08:00 horas)

De acuerdo a la Resolución Viceministerial N.º255-2019-MINEDU: Disposiciones para la Encargatura en Cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N.º29944, Ley de la Reforma Magisterial, se considera los siguiente para postular:

6.3. Requisitos para el Encargo:

6.3.1. Requisitos generales:

- ✚ Contar con Título de profesor o licenciado en Educación de acuerdo a la modalidad, nivel o área curricular de la plaza, según corresponda. Presentar Ficha escalafonaria.
- ✚ Haber aprobado la Última evaluación de desempeño docente o en el cargo convocado por el MINEDU en el Marco de la Implementación de los artículos 24 o 38 de la LRM.
- ✚ Presentar Declaración Jurada, de acuerdo con el Anexo 2 de la R.V. N.º255-2019-MINEDU

6.3.2. Requisitos específicos:

6.3.2.4. Para los cargos directivos de Institución Educativa:

- Estar ubicado en la tercera y octava escala magisterial.
- Contar con Título de profesor o de licenciado en Educación, de acuerdo a la modalidad y nivel de la plaza directiva.

6.3.2.7. Para los cargos de modalidad de Educación Básica Alternativa (E.B.A), el requisito establecido el literal a) del numeral 6.3.1. se tiene por cumplido, si el postulante acredita título de profesor o licenciado en educación del nivel primaria

para los ciclos inicial/intermedio; y el para el ciclo avanzado, Título de profesor o licenciado en educación del nivel secundaria (para el cargo jerárquico de este ciclo, la especialidad del nivel secundario deberá acreditar el área curricular al cual pertenece la plaza jerárquica), además de contar con una duración mínima de 120 horas pedagógicas o contar con una especialización en la modalidad en aspectos o de gestión institucional en la modalidad debidamente acreditados (los certificados o diplomados que se consideran válidos son los emitidos por el MINEDU, DRE, GRE e Instituciones formados públicas o privadas, universidades o instituciones/escuelas de educación superior pedagógicos).

7.2. Selección para el Encargo:

7.2.1 Según la I ETAPA: Selección Regular:

7.2.1.1 Postulación:

- a) A la presente etapa postulan los profesores que acrediten los requisitos del numeral 6.3.1, 6.3.2.4, quienes serán clasificados para la calificación de expediente conforme a los anexos 3-A.
- b) El postulante es responsable de actualizar la información referida a su conformación académica y otros méritos en el escalafón magisterial, la cual se verificará el cumplimiento de los requisitos específicos del postulante.

Primera fase:

Está integrada por los postulantes que se encuentran nombrados en la jurisdicción de la UGEL donde se ubica el cargo a cubrir, en orden al puntaje obtenido en la calificación de expedientes.

Segunda fase:

Está integrada por los postulantes que se encuentran nombrados en la jurisdicción de la DRE donde se ubica al cargo a cubrir, en orden al puntaje obtenido en la calificación de expediente.

7.2.2 Según la ETAPA II: Selección Especial:

7.2.2.1 Postulación:

- a) A la presente etapa postulan los profesores que acrediten los requisitos del numeral 6.3. En cuanto al requisito del literal a) del numeral 6.3.2.4, esto se tendrá por cumplido si el profesor acredita segunda o primera escala magisterial (en ese orden de prelación excluyente), pudiendo presentarse los profesores que acrediten el requisito del literal a) del numeral 6.3.2.4. quienes tendrán la prioridad en la adjudicación.

Primera fase:

Está integrada por los postulantes que se encuentran nombrados en la jurisdicción de la UGEL donde se ubica el cargo a cubrir, en orden al puntaje obtenido en la calificación de expedientes.

Segunda fase:

Está integrada por los postulantes que se encuentran nombrados en la jurisdicción de la DRE donde se ubica al cargo a cubrir, en orden al puntaje obtenido en la calificación de expediente.



**Dirección Regional
de Educación**

**Unidad de Gestión
Educativa Local
Rioja**

**Comité de
Encargatura en
Cargos de Mayor
responsabilidad en
las área de
desempeño laboral**

PLAZA VACANTE PARA ENCARGATURA DE DIRECCION 2020

N.º	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	TIPO I.E.	GESTION	ZONA	CODMOD I.E.	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CÓDIGO DE PLAZA	CARGO	MOTIVO DE VACANTE
1	Rioja	Nueva Cajamarca	Nueva Cajamarca	Polidocente completo	Estatal	URBANO	1120302	Básica Alternativa Avanzado	C.E.B.A Manuel Fidencio Hidalgo Flores	1155218312U9	DIRECTOR I.E.	Renuncia de Julio Wilson Chávez Rosales